



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/NGO/6
19 de enero de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
55° período de sesiones
Temas 6 y 10 del programa provisional

EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y
TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Exposición escrita presentada por el Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos, organización no gubernamental con carácter consultivo especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita, que se distribuye de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[11 de enero de 1999]

El racismo ambiental

1. El Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos procura poner de relieve el racismo ambiental existente en los Estados Unidos de América.

2. El Grupo Jurídico ve con satisfacción los actuales mecanismos de la Comisión destinados a abordar el problema del racismo en todo el mundo: el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y sus informes anuales y misiones en los países, y las resoluciones anuales de la Comisión sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia; y el Grupo también recibe con satisfacción la decisión de convocar una Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia a más tardar en 2001.

3. El racismo ambiental es una forma moderna de LA discriminación racial. Se refiere a cualquier medida gubernamental, u omisión de adoptarla, o actividad de una entidad privada, que tenga efectos en el medio ambiente que desfavorecen desproporcionadamente -ya sea en forma deliberada o no- a individuos, grupos o comunidades sobre la base de su raza o color. Para un porcentaje desproporcionado de las minorías raciales de los Estados Unidos, el racismo ambiental impone costos tanto materiales como humanos: menor duración de la vida, mayores tasas de mortalidad infantil, mayores gastos de salud, vivienda inadecuada, y una disminución general de la calidad de la vida.

4. En los Estados Unidos, las leyes, reglamentos y políticas federales en materia de medio ambiente se aplican, en primera instancia, a nivel local y de los Estados. Las prácticas de los Estados y las municipalidades en la aplicación de esas normas han dado lugar a un cuadro inequívoco de racismo ambiental. Las medidas federales de protección del medio ambiente se aplican en forma discriminatoria, salvo cuando no se aplican en absoluto. Por ejemplo, las comunidades blancas obtienen una acción gubernamental más rápida y mejores resultados que las comunidades de color, y los infractores de las disposiciones en las comunidades blancas sufren sanciones más severas. Aunque algunos organismos oficiales han adoptado medidas para abordar estos problemas, globalmente la estructura de protección ambiental de los Estados Unidos fortalece la estratificación racial en vez de combatirla. Por otra parte, el poder de los gobiernos de los Estados es vasto; en algunos aspectos, cada Estado constituye una entidad soberana. Por lo tanto, cuando se comprueba un cuadro de racismo ambiental, es fundamental que pueda disponerse de recursos federales adecuados. Sin embargo, ni la legislación federal de los Estados Unidos contra la discriminación ni la relativa al medio ambiente ofrecen recursos eficaces contra el racismo ambiental.

5. En los Estados Unidos, alrededor del 28% de la población está formada por minorías raciales no blancas. Las investigaciones objetivas sobre problemas ecológicos fundamentales, entre ellos los desechos industriales peligrosos, la extracción de uranio, los efectos del plomo y la mala calidad del aire, ponen de manifiesto un cuadro general de racismo ambiental en los Estados Unidos. En los párrafos que siguen se detallan ejemplos de esas investigaciones.

6. La raza constituye el factor más decisivo en la ubicación de los depósitos comerciales de desechos peligrosos, más que los ingresos, el porcentaje de

propiedad de las viviendas o el valor de los bienes. Tres de cada cinco estadounidenses de origen africano viven en comunidades en que hay depósitos no controlados de desechos tóxicos. Tres de los cinco mayores vertederos comerciales de desechos tóxicos están en comunidades predominantemente habitadas por comunidades de origen africano o latino; esos vertederos representan, en conjunto, un 40% del total estimado del país. La supervivencia misma y la cultura de la población autóctona están amenazadas por peligros ambientales como los derivados de la minería del uranio, mientras que 270.000 trabajadores inmigrantes de origen latino sufren cada año el envenenamiento por plaguicidas peligrosos.

7. El plomo, una sustancia química que contienen las pinturas para el hogar y cuyo uso está prohibido en las viviendas desde 1978, afecta a entre 3 y 4 millones de niños en los Estados Unidos; la mayoría de ellos son niños de origen africano y latino que viven en zonas urbanas. El envenenamiento por el plomo es la mayor de las amenazas para la salud de los niños de color en los Estados Unidos. Los datos más recientes muestran que más del 28,4% de los niños negros de bajos ingresos de entre 1 y 5 años de edad tienen niveles de plomo en sangre superiores al límite legal de los Estados Unidos. Los niños estadounidenses de origen africano sufren el envenenamiento por el plomo en una medida que se sitúa entre el doble y el triple de la que padecen los niños blancos.

8. Los estadounidenses de origen africano y latino están más expuestos que los blancos a vivir en zonas con baja calidad del aire. En 1990 un 65% de los estadounidenses de origen africano y un 80% de los de origen latino vivían en 437 condados en que la calidad del aire no alcanza al nivel normal. La baja calidad del aire se traduce en un mayor riesgo para la salud pública. El asma ha alcanzado en los Estados Unidos proporciones epidémicas. Constituye el motivo número uno del ingreso de niños en las salas de emergencia en la mayoría de las ciudades de los Estados Unidos. La población más vulnerable es la formada por estadounidenses de origen africano y latino. Los primeros están entre dos y seis veces más expuestos a morir de asma que los blancos. Del mismo modo, el índice de hospitalización de estadounidenses de origen africano que padecen asma aguda alcanza a 3,4 veces el índice de los blancos.

9. Además, ciertos sectores geográficos de los Estados Unidos se han convertido en vertederos de las industrias contaminantes del resto del país. En particular, las comunidades negras de la región meridional de los Estados Unidos, las comunidades de origen latino de la zona fronteriza con México, las reservas de población autóctona y los guetos urbanos sufren en medida desproporcionada. Dos ejemplos de ello son el "corredor de la petroquímica" de Luisiana, una comunidad de origen predominantemente africano que acompaña el curso inferior del Mississippi a la que se da el apropiado nombre de "Avenida del Cáncer", y la región minera situada en las reservas de los navajos y hopi de Nuevo México y Arizona y sus alrededores. En estas regiones, el Gobierno y la industria privada aprovechan la persistente marginación política y económica de las comunidades.

10. El Gobierno de los Estados Unidos tiene obligaciones internacionales vinculantes que lo obligan a hacer frente al racismo ambiental. Teniendo en cuenta la riqueza y los recursos del país, es evidente que no ha dado prioridad a la eliminación del racismo ambiental. La circunstancia de que la plena

realización de los derechos sólo pueda alcanzarse progresivamente no modifica la naturaleza de las obligaciones internacionales de los Estados Unidos. Por lo tanto, recae en los Estados Unidos la carga de probar que están realizando progresos apreciables para la eliminación del racismo ambiental y para asegurar que se disponga de recursos eficaces.

11. Es preciso que los mecanismos de las Naciones Unidas para la defensa de los derechos humanos examinen las violaciones de derechos humanos en los Estados Unidos de América que constituye el racismo ambiental. Instamos a la Comisión de Derechos Humanos a examinar la posibilidad de una misión conjunta formada por el Relator Especial sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia y la Relatora Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de desechos tóxicos y peligrosos, a fin de examinar los perjuicios económicos, políticos y sociales que el racismo ambiental causa a la población de color en los Estados Unidos.
